



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2021-0130-00
ASUNTO: AGREGA NOTIFICACIÓN Y
REQUIERE PARTE ACTORA

La parte actora, arrima constancia de haber enviado la citación para la diligencia de la notificación personal a la demandada KATLEN IVON MEJÍA SUÁREZ, por medio de electrónico.

Una vez, verificada la notificación se observa que, en la certificación las providencias que se están notificando, según las fechas indicadas no corresponden, ya que el auto que libro mandamiento de pago es del 2 de junio de 2021 y el auto que corrige el mandamiento de pago es del 9 de septiembre de 2021. Por tal motivo, no es recibo la notificación a la demandada.

De otra parte, se hace necesario que la constancia de recibo por parte de la demandada sea clara, que no queden dudas, por tal razón, dichas constancias no deben de ser constancias cifradas o en números por cuanto no es posible su lectura.

En consecuencia, de lo manifestado, se insta a la parte actora para realice nuevamente la citación para la diligencia de la notificación personal a la demandada en debida forma, de conformidad con el art. 291 del Código General de Proceso y al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.